

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta **S.N.A.**

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Jueves 4 de Diciembre de 1969

Nº 279

SUMARIO		RADIODIFUSION	
PODER LEGISLATIVO			
CONGRESO NACIONAL			
	Pág.		Pág.
Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación del Club Social Privado "El Olimpo"	3483	Extiéndese Licencia para Operar Radio Comercial del Señor Juan J. Molina M.	3488
PODER EJECUTIVO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Licitación de 24 Derechos de Líneas en la Ruta Urbana de Pasajeros Conocida como "El Paraíso-La Fuente"	3488
Redúcense en un 90% Aranceles Aduaneros que Gravan las Importaciones de Artículos a Planta Industrial Clasificada, "Asociación Nacional de Destiladores"	3484	Sección de Patentes de Nicaragua	
Ampliase en Presupuesto General Partida para Obras Públicas	3485	Marcas de Fábrica	3489
Estado Adquiere Lote de Terreno en La Trinidad, Estelí	3485	SECCION JUDICIAL	
MINISTERIO DEL TRABAJO		Remates	3491
Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Ahorro y Crédito Balmoral Limitada	3486	Títulos Supletorios	3493
		Solicitud de Donación de Solar	3495
		Ventas de Terrenos Ejidales	3495
		Arriendos de Terrenos Ejidales	3495
		Declárase en Quiebra Firma Pastora, Raven Pastora y Compañía Limitada	3496
		Sentencias de Divorcio	3496
		Declaratorias de Herederos	3497
		Índice de "La Gaceta" (continúa)	3498
		Indicador de "La Gaceta"	3498

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación del Club Social Privado "El Olimpo"

Reg. 4110 — R/F 338896 — \$120.00

El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1631.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación o Club Social Privado denominado "EL OLIMPO", fundado en la ciudad de Managua, por acta de las seis de la tarde del diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, con fines re-

creativos y de divulgación artística, cultural y científica entre sus socios, sin espíritu de lucro.

Arto. 2.—La Personalidad Jurídica a que se refiere el artículo anterior, tendrá fuerza legal una vez que el Poder Ejecutivo apruebe sus Estatutos. La representación legal será ejercida en la forma que determinen los mismos Estatutos.

Arto. 3.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, D. N., 8 de Octubre de 1969. —Orlando Montenegro M., D. P. —César Acevedo Q., D. S.— Olga N. de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado, Managua, D. N., 23 de Octubre de 1969.

Humberto Castrillo M., S. P. —Pablo Renner, S. S. —Ernesto Chamorro P., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. A. SOMOZA, Presidente de la República. M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Redúcense en un 90% Aranceles Aduaneros que Gravan las Importaciones de Artículos a Planta Industrial

Reg. 4096 — R/R 331924 — ₡ 236.00
Nº 16

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 10, inciso f) y Arto. 12, inciso 5) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma ASOCIACION NACIONAL DE DESTILADORES, para que le sea ampliada la lista de los artículos necesarios para la producción de su Planta Industrial que goza de reducción de aforos en un 90%.

Segundo: El Decreto Nº 11 del 10 de Julio de 1964 que contiene la lista de artículos autorizados para importar con reducción de aforos, para la producción de: LICORES EMBOTELLADOS, especialmente ronones finos para el consumo nacional y para la exportación.

Tercero: El Decreto Nº 11 del 21 de Junio de 1969, publicado en "La Gaceta", Nº 183 del 13 de Agosto de 1969, por medio del cual se autoriza a la Planta propiedad de la firma solicitante para producir, además de licores embotellados, Vinos, Ginebra, Vodka y Cremas.

Considerando:

Que a la Planta en mención por razones de equiparación se le otorgó la reducción de aforos a que se refiere el Visto Segundo que antecede;

Que la lista de artículos autorizados para importar con la reducción de aforos mencionada, es únicamente para la producción de licores embotellados;

Que para su nueva producción de Vinos, Ginebra, Vodka y Cremas; la planta citada necesita de otras materias primas no contempladas en la lista ya mencionada;

Que para colocar a esta planta en un mismo nivel de competitividad con sus si-

milares clasificadas, es procedente ampliarle la lista de los artículos que podrá importar con la reducción de aforos en un 90%,

Por Tanto:

De conformidad con la disposición legal antes mencionada,

Decreta:

Arto. 1º—Redúcense en un 90% los aranceles aduaneros que gravan las Importaciones de los artículos que a continuación se detallarán y que efectúe para uso en su Planta Industrial clasificada, la firma ASOCIACION NACIONAL DE DESTILADORES:

F. Arancelaria:	Descripción:
511—09—01	Calcium Disodium E. D. T. A.
511—09—03	Fosfato de Amonio.
511—09—21	Bicloruro de Amonio.
511—09—25	Ferrocianuro de Potasio amarillo.
511—09—27	Sulfato de Zinc.
512—09—06	Acido Cítrico.
512—09—07	Benzoato de Sodio.
512—09—07	Cremor Tártaro.
532—01—01	Materias Colorantes para ser usadas en bebidas y productos alimenticios.
551—02—00	Materias sintéticas y concentrados aromáticos y soporíferos y mezcla de aceites esenciales con grasas, alcohol o éter, para emplearlas en perfumería, preparación de bebidas y alimentos y otras industrias n. e. p.
551—02—00—01	Para licores.
599—09—15	Otros materiales y productos químicos n. e. p.
899—11—02	Bandas de celofán.
642—09—09—01	Bandas de papel.
988—11—02	Bandas de material plástico.
642—09—09—01	Filtros de papel.
241—01—00	Carbón Vegetal y animal.

Los artículos antes detallados sólo podrán importarse cuando no exista producción de ellos en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y para su importación, la firma beneficiaria deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, lista de ellos indicando las cantidades que importará.

Arto. 2º—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta efectos desde el día de su publicación, fecha en que quedará sin ningún valor ni efecto legal el Decreto Nº 11 del 10 de Julio de 1964, mencionado en el Visto Segundo que antecede.

Este Decreto se dicta en el entendido de

que está en armonía con la Ley en que se basa y podrá ser modificado, adicionado o derogado cuando varíen las circunstancias que le dieron origen.

Dado en Casa Presidencial. —Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. —f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. —f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

**Ampliase en Presupuesto General
Partida para Obras Públicas
Nº 210**

El Presidente de la República,

A solicitud del Señor Ministro de Obras Públicas, Ing. Alfonso Callejas Deshon, en Oficio Nº 82-11 de 11 de Noviembre en curso, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el primer párrafo del Artículo 56 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que "...Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse..."

C o n s i d e r a n d o :

Que el Ministerio de Obras Públicas, por medio del Departamento de Carreteras y en cooperación con la iniciativa privada, está llevando a cabo trabajos en la construcción de Caminos de penetración, conforme Contratos suscritos con particulares,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Departamento de Carreteras, como Contratista de tales servicios, ha recibido de parte de los interesados, los fondos necesarios para la ejecución de las obras,

C o n s i d e r a n d o :

Que de los fondos recibidos por concepto de los Contratos mencionados, el Departamento de Carreteras ha entregado al Gobierno la suma de TRESCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS (\$ 300,000.00), habiéndose depositado en el Banco Central de Nicaragua, acreditándose en la cuenta Nº 1—1 "Fondo General Córdoba" según Nota de Crédito Nº DvC—19716 de 11 de Noviembre en curso, dándose cumplimiento a los artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes,

C o n s i d e r a n d o :

Que los mencionados trabajos derivan la necesidad de una Ampliación del presupuesto para el pago de Jornales, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS (\$ 200,000.00), que corresponderá al pago de las Catorcenas hasta el cierre del año fiscal en curso, con base en el Arto. 56 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes,

A c u e r d a :

Unico: Ampliase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la siguiente Partida:

07-07-10-37-3	S.P. Caminos de Producción Servicios Personales	\$ 200,000.00
	Jornales:	
3-0141	Corrientes	\$ 175,000.00
3-0142	Por Séptimo Día	25,000.00

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Noviembre de 1969.— (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

**Estado Adquiere Lote de Terreno
en La Trinidad, Estelí
"Nº 212**

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Art. 1º — Autorízase al señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos Silva y al Vicefiscal General, doctor Evaristo Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y re-

presentación del Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la venta por medio de la cual el Estado adquirirá del señor Héctor Mairena, un lote de terreno de 4.531.20 vs², ubicado al sur del poblado de La Trinidad, Departamento de Estelí, sobre la banda Oeste del derecho de vía de Carretera Interamericana Norte, frente al kilómetro 122, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CORDOBAS CON CUARENTA

CENTAVOS (\$ 4,276.40), teniendo los siguientes linderos particulares: Norte y Sur, con propiedad del señor Héctor Mairena; Este, Carretera Interamericana; Oeste, propiedad del señor Héctor Mairena de por medio una quebrada de escurrimiento de aguas pluviales.

Art. 2º—El lote anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un predio mayor ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Norte, con predio que fue de Atanacio Centeno, hoy de la Sucesión de Asislo Mairena; Oriente, con el Cerro de La Mocuana y predio de José Antonio Mairena, quebrada llamada "El Rincón", de por medio; Sur, predio del mismo José Antonio Mairena y Occidente, con predio que fue del Notario don Juan Laguna y potrero de los herederos de don Manuel Barrera, camino de La Trinidad a San Isidro de por medio, inscrito al folio 215 del Tomo LXXXV, del Libro de Inscripciones de la Propiedad Inmueble, finca N° 9577, asiento 3º, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Estelí.

Art. 3º—El predio vendido será destinado por el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL), adscrito al Ministerio de Salud Pública para la instalación del pozo que dará agua potable al pueblo de La Trinidad, Departamento de Estelí.

Art. 4º—Dicho predio se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, lo cual con los rumbos y medidas de plana levantado por DENACAL, debe de ser insertado en la escritura respectiva.

Art. 5º—Los gastos que causen el otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias por el otorgamiento de la misma.

Art. 6º—Se autoriza al Fiscal General y al Vicefiscal General, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrar.

Comuníquese y Publíquese. —Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BALMORAL LIMITADA

CERTIFICACION

Julio César Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA, un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BALMORAL LIMITADA", como sigue: 1) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Por Escritura Pública Número (12), que autorizó en Managua, Distrito Nacional, el Notario, Doctor: René Isabá Rodríguez, a las diez de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, comparecieron los señores: Juan Bautista Solís Cáceres, soltero, cajero general; María Lourdes Mendieta de Godoy, casada, secretaria de la gerencia; Iván Elí Hernández Montenegro, casado, cajero; César A. Gutiérrez Vásquez, casado, Aux. Contador; Guillermo Solano Salazar, casado, Enc. Mantenimiento; Max Adán Medina Pérez, casado, cajero; Alfredo Miranda Whitford, casado, Enc. Mantenimiento; Rafael Castellón Barrientos, soltero, Capitán de Botones; José Mayorga Pérez, soltero, Mesero Bar; Oscar Solórzano Moraga, casado, proveedor; Roberto Pérez Vanegas, casado, barman; Eva Ortiz Sequeira, soltera, Enc. de Lavandería; Cristina Ramírez Mayorga, soltera, camarera; Leonor Aguirre Hernández, soltera, camarera; Violeta Orozco Santamaría, soltera, camarera; María Magdalena Baltodano Hurtado, soltera, cajera-bar; Rosalina Cuarezma Romero, soltera camarera; Angela Balmaceda Alonso, soltera, camarera; Blanca Norori Báez, soltera, camarera; Catalina Benavides Osegueda, soltera, encargada lavandería; Alejandro Sequeira Rodríguez, soltero, Enc. Mantenimiento; Alicia Dompe Urbina, soltera, camarera; Betty Arroyo Monestel, soltera, camarera; María Elena Hernández Vanegas, soltera, camarera; Guadalupe Iriás Solís, soltera, camarera; Rosa Guillermina Espinoza Maltez, soltera, camarera; Juan Berrios Padilla, soltero, botones, todos mayores de edad, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BALMORAL LIMITADA", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer

buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) control democrático; Una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS: Podrán ser asociados de esta Cooperativas todos los empleados y trabajadores del Hotel Balmoral, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. Deberes: Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con sus obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. Derechos: Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes; participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociados se pierde: Por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO: La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) el Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito y e) el Tesorero Gerente. De la Asamblea General: La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los Asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de administración de la Junta de Vigilancia, o cuando el veinte por ciento de los asociados lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. Del Consejo de Administración: Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y un Vocal. Del Tesorero Gerente. Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigira la administración de la Cooperativa; b) velar por que la contabilidad

sea llevada al día y con claridad; c) ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. Del Comité de Crédito: Este comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. Del Comité de Educación: Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes: El Capital social de esta cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) con los donativos que se reciban; c) con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlos. La cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de ₡ 420.00 cuatrocientos veinte córdobas netos. Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta de Junio de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) el diez por ciento para reserva legal; b) pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas no retiradas a la fecha del cierre económico; d) el balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. CAPITULO V. de la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliarse a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personería Jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. CAPITULO VI) Disolución y Liquidación. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes, de los asociados; b) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecien-

tos sesenta y nueve en el local de las Oficinas del Hotel Balmoral en dicha asamblea se aprobaron los estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la cooperativa quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración, Presidente, César A. Gutiérrez Vásquez; Vice-Presidente, Guillermo Solano Salazar; Secretario, María Lourdes Mendieta de Godoy; Tesorero, Juan Bautista Solís Cáceres; Vocal, Iván Elí Hernández Montenegro. Por la Junta de Vigilancia: 1) José Mayorga Pérez; 2) Oscar Solórzano Moraga; 3) Roberto Pérez Vanegas: Por el Comité de Crédito: 1) Max Adán Medina Pineda; 2) Alfredo Miranda Whitford; 3) Rafael Castellón Barrientos: A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha cooperativa. Esta cooperativa fue aprobada en resolución de las nueve de la mañana del trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve de este año e inscrita bajo el No. 83 folio No. 204 del Tomo X del Libro de Inscripción de Cooperativas. — Entre líneas — a — vale. — corregido — s — vale.

Es conforme Managua, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Julio C. Morales Vilchez,

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Radiodifusión

Extiéndese Licencia para Operar Radio Comercial del Señor Juan J. Molina M.

Reg. 4114 — R/F 338650 — \$ 90.00

**JEFATURA DE RADIO G. N.
Y NACIONAL**

L I C E N C I A

Para el establecimiento y operación de ESTACION DE RADIO El suscrito JEFE DEL RADIO G. N. Y NACIONAL de la República de Nicaragua, en vista de haberse llenado los requisitos establecidos por el Reglamento General de Radiocomunicaciones, EXTIENDE la presente LICENCIA para el establecimiento y operación de la Estación de Radio abajo detallada:

Clase de Estación: . . . Comercial
Instalada en: Somoto, 8 de Diciembre de 1959
Propiedad de: Juan José Molina Molina
Frecuencia: 6200 KC.
Letras: Y N - J M. Radio Norte

Se hace constar que para los trámites de esta LICENCIA se tuvo a la vista la cer-

tificación de las características de la Estación de Radio, así:

Marca del Transmisor: Casero
Marca del Receptor: . . .
Potencia: 1.000 Watts.
Tipo de antena:

“Toda Estación inalámbrica queda sujeta al control y disposiciones del Gobierno, lo mismo que a las medidas de emergencia que éste tome en los casos especiales que lo crea necesario para su propia seguridad. (Art. 69 del Reglamento General de Radiocomunicaciones de Nicaragua).

JORGE BUITRAGO CH.,
Capitán, G. N.
Jefe del Radio G. N. y Nacional.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Licitación de 24 Derechos de Líneas en la Ruta Urbana de Pasajeros Conocida como

**“El Paraisito-La Fuente”
REQUERIMIENTO N° 1**

Emilio Turcios Estrada, Secretario del Consejo Nacional de Transporte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en sesión ordinaria correspondiente al Acta N° 94 de las 08.30 horas del 21 de Noviembre de 1969, procede a requerir por PRIMERA VEZ a los interesados (Empresarios y público en general) para que presenten a la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte a más tardar dentro de los 30 días a partir del primer Requerimiento publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, sus ofertas en pliego cerrado y lacrado para la licitación de 24 derechos de líneas en Ruta Urbana de pasajeros, conocida como “El Paraisito-La Fuente”, con las siguientes bases:

Servicio: De Primera clase (sólo pasajeros) Colectivo Urbano

Número de Unidades: Veinticuatro (24) con seguro colectivo para cada unidad.

Tipo de Unidades: Autobús Urbano convencional.

Capacidad: 42 a 54 pasajeros.

Modelo: Mínimo 1965 en buen estado de funcionamiento.

Caballos de Fuerza: 130 a 160 HP.

Cilindrada: 350 pulgadas cúbicas mínimo.

Accionado: Diesel o Gasolina.

Asientos: Dos hileras tipos 3 x 2 con asideros en los respaldares.

Asideros: En la parte interior del techo.

Puertas: A) Una puerta delantera accionada manual, eléctrica o neumáticamente, en su costado derecho.

B) Una puerta trasera accionada neumática o eléctricamente, en su costado derecho.

C) Una puerta de Emergencia en su parte posterior o en el lado izquierdo medio.

Ventanas: Móviles, corrediza o de guillotina.

Resortaje: Reforzado.

Horario: Servicio continuo conforme demanda desde las 05.00 hs. hasta las 22.30 ó 23.30 hs.

Tarifa: 0.40 Cuarenta Centavos (Tomando en consideración el mal estado de la ruta).

Ruta: Los interesados deberán pasar por la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte por plano descriptivo de la ruta.

Longitud y estado de la vía: 16.5 Km., estando 8.24 Km. sin pavimentar.

Paradas Terminales: A) 4a. Etapa del Reparto Shick.

B) Barrio La Veloz.

Paradas Intermedias: Cada tres cuadras sujetas a la aprobación de la Jefatura del Tránsito de la ciudad de Managua.

Iniciación del Servicio: A más tardar 30 días después de adjudicada la concesión.

Observaciones: Los oferentes deberán de presentar en la Secretaría del Consejo Nacional de Transporte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en sobre lacrado todas las especificaciones aparecidas en el presente Requerimiento, dentro de los 30 días a partir de la publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Al mismo tiempo deberán depositar en la cuenta N° 48286 del INFONAC, la cantidad de ₡150.00 ciento cincuenta córdobas, por cada derecho de línea a licitar.

Se hace del conocimiento público que ya existen 16 derechos de línea reconocidos y vigentes en la ruta en referencia.

EMILIO TURCIOS ESTRADA,
Secretario del Consejo Nacional
de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3846 — R/F 325308 — Valor ₡ 135.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A.
mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:



Para: Clases 4 y 6.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, uno noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3850 — R/F 324582 — Valor ₡ 90.00
Rothmans Of Pall Mall Limited, solicita registro Marca:



Clase: 20.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diez septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3851 — R/F 324581 — Valor ₡ 90.00
Martine & Rossi S.P.A., solicita registro marca:



Para: Clase 50.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3854 — R/F 324580 — Valor ₡ 90.00
The Dow Chemical Company, solicita registro Marca:



Clases: 2, 15, 18, 53, 41 y 40.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3855 — R/F 324579 — Valor ₡ 90.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., solicita registro Marca:



Clase: 47.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3856 — R/F 324578 — Valor ₡ 90.00
Toyo Rayon Co. Ltd., solicita registro marca:



Para: Clases 45, 42.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 4 noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3857 — R/F 324577 — Valor ₡ 90.00
Usines Metallurgiques de Vallorbe S. A., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marcas:



Para: Clase 26.
Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinticinco octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3858 — R/F 324576 — Valor ₡ 90.00
Fomentadora Mercantil S. A., solicita registro marca:



Para: Clase 52.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 de octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3859 — R/F 324575 — Valor ₡ 90.00
Topps Chewing Gum Incorporated, solicita registro marcas:



Para: Clase 49.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., veinticinco octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3860 — R/F 324584 — Valor ₡ 45.00
The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita registro marca:

"NYLOGLAS"

Para: Clase 38.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3861 — R/F 324586 — Valor ₡ 45.00
The Upjohn International, solicita registro marca:

"VERAFEN"

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3862 — R/F 324585 — Valor ₡ 45.00
Van Heugten Western Hemisphere A. G., solicita registro marca:

"HEUGA"

Para Clase 45.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3863 — R/F 324583 — Valor ₡ 45.00
H. de Sola e Hijos, Sucesores, solicita registro Marca:

"NIEVE MANTECA VEGETAL"

Clase: 49.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3864 — R/F 324573 — Valor ₡ 45.00
Foundation Inc., solicita registro marca:

"FORTUNA"

Para Clase 42.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., cinco noviembre mil novecientos sesenti-

nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador.
— José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3865 — R/F 324574 — Valor ₡ 45.00
Charles E. Frosst & Co., solicita registro marca:

"APETIGEN-V8"

Para Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3840 — R/F 324860 — Valor ₡ 90.00
Shulton S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"CREMA DE ALMENDRAS SHULTON",
"MY COLOR", "SERIES 3",
"THAT'S MY COLOR"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3870 — R/F 325437 — Valor ₡ 135.00
Kraftco Corporation, Chicago, Illinois, mediante apoderado doctor Vicente Navas A., solicita registro marcas:



Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3841 — R/F 324861 — Valor ₡ 90.00
Shulton, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"ESCAPADE", "THYLOX", "BRONZTAN",
"TEAK", "CORN SILK", "V.S.O.R.", "TAJT",
"MAN POWER", "BURLEY"

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3848 — R/F 325013 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"ADAPTIC"

Para: Clases 9 y 47.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 3871 — R/F 325435 — Valor ₡ 45.00
Wilhelm Schelkmann, Alemania, solicita registro marca:

VAKUUN VULK sobre glob terráqueo

Para: Clase 38.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3872 — R/F 325436 — Valor ₡ 45.00
Agfa-Gevaert Agtiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

GRANDAMO

Clase: 29.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3873 — R/F 325490 — Valor ₡ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., solicita registro:

PANACOOOL

"PANACOOOL"

Clases: 24 y 34.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4135 R/F 338186 — Valor ₡ 45.00
El Gallito Industrial Limitada, solicita registro marcas:

RICOCO — MILAN y FRUTINI

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4144 — B/U 298327 — Valor ₡ 90.00
Tres tarde veintitrés diciembre próximo subastaráse finca urbana seis por quince varas. Ce-

menterio, Diriamba, linda: Oriente, Eugenio Hernández; Poniente, Vicente Estrada; Norte, Josefa González; Sur, Víctor Solano.

Ejecuta: Teresa Arias a sucesión de María Cárdenas.

Base: Mil setecientos setenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Diriamba, veintiocho noviembre sesentinueve. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 4141 — B/U 321543 — Valor ₡ 90.00

Once mañana sábado veinte diciembre corriente año, local despacho, venderáse pública subasta finca "El Esfuerzo", jurisdicción Chichigalpa, sesenticuatro manzanas extensión, lindante: Norte, Pedro Vargas; Sur, Rosa Rojas; Oriente, encajonada enmedio, Andrés Soza; Poniente, sitio Soledad.

Ejecutante: Banco Nacional Nicaragua.

Ejecutado: Fermín Baca Alvarado.

Base remate: Cuatro mil cuatrocientos dieciocho córdobas noventidós centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre veintiocho mil novecientos sesentinueve. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 4136 — B/U 300415 — Valor ₡ 90.00

Dos de la tarde dieciocho diciembre próximo, subastaráse mejor postor, local este Juzgado, finca una manzana, jurisdicción San Lucas; Norte, Leoncio Ordóñez; Sur, Santos Palma; Oriente, Juan Barahona; Occidente, Ernesto Padilla.

Base: Ochocientos córdobas.

Ejecución: Concepción Rodríguez Lugo, contra María Antonia de Rodríguez.

Oyense posturas.

Juzgado Local para lo Civil Somoto, veintisiete noviembre mil novecientos sesentinueve. — M. Díaz H. — Efraim Espinoza P., Secretario.

3 1

Reg. No. 4117 — R/F 326997 — Valor ₡ 180.00

Once y media de la mañana diecisiete diciembre próximo, subastaráse en este Juzgado finca "Santa Isabel", ubicada en la Comarca Tolapa, esta jurisdicción, de ochocientas manzanas de extensión, cercada con alambre de púas, parte huertas y parte potreros, lindante actualmente: Oriente, hacienda "El Dormilón" y La Paz de la Ganadería San Mauricio; Poniente, mediando camino, José de la Cruz Sotelo, Luis Orozco y Modesto Toruño; Norte, Ganadería San Mauricio y otros y Sur, Angel Sotelo.

Base posturas: Doscientos dieciséis mil seiscientos dos córdobas con cincuenta y siete centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Arturo Marcio y Denis Lacayo.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, noviembre diecinueve, mil novecientos sesentinueve. — Linao — y siete — Vale. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Reg. No. 4118 — R/F 298316 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde veintidós diciembre venderáse al martillo mantenedora marca "TRUCP".

Base: Dos mil córdobas.

Banco América contra Alfonso Gutiérrez y Carmen López.

Juzgado Local, Diriamba veinticinco noviembre

mil novecientos sesentinueve. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina.

3 3

Reg. No. 4119 — R/F 298580 — Valor ₡ 90.00

Once mañana seis diciembre año corriente, subastaráse mejor postor, finca rústica jurisdicción Rosario, limitada: Oriente, Franciscana Parrales; Poniente, José Reyes; Norte, camino público; Sur, Teófilo Fernández.

Base: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecuta: Ignacia Sotomayor a Gregorio Gutiérrez Aburto, suma córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciocho noviembre mil novecientos sesentinueve. — Leónidas Sánchez, Srio.

3 3

Reg. No. 4109 — R/F 338790 — Valor ₡ 90.00

Cuatro de la tarde, doce diciembre año en curso, local este Juzgado, venderáse al martillo pública subasta, siguientes bienes: Un televisor marca "ELCA" una consola "RCA Victor".

Ejecuta: "F. Alf. Pellas & Co.", contra Olga Escobar de Solís.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinticinco de noviembre mil novecientos sesentinueve. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. No. 4112 — R/F 338805 — Valor ₡ 270.00

Once mañana, doce diciembre próximo entrante, local este Juzgado subastaráse siguientes inmuebles: a) predio urbano, inscrito No. 14,842, folio 289, Tomo 277, lindante: Oriente, Angel Castillo; Poniente, Calle enmedio Jesús González; Norte, Guadalupe Solís y Sur, Félix Pedre Alfaro; b) predio urbano, inscrito No. 14,975, folios 173, Tomo 235, lindante: Oriente, Anita Zapata Sandoval; Poniente, Narciso Saavedra; Norte, Rogelio Urbina y Sur, Plantel del Ferrocarril; c) predio urbano, inscrito No. 16,233, folio 234, Tomo 253, lindante: Oriente, calle enmedio Félix Pedro Alfaro; Norte, Jesús González; Poniente, Sebastián Díaz y Sur, calle enmedio María Urbina; y d) propiedad urbana; inscrita: No. 16,027, folio 218, tomo 312, lindante: Oriente y Norte, Sucesores Carlos Vargas; Poniente, Lola viuda de Gurdián y Sur, calle enmedio Emelina Prado; todos Registro Público de León y situados en la ciudad Malpaisillo o La Reynaga, Departamento de León.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., contra, Félix Pedro Alfaro, Isolina de Alfaro y María Lourdes Amador de Alfaro.

Base Subasta: Sesenta y tres mil quinientos dieciocho córdobas con cincuenta y cuatro centavos, estricto contado.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veintiséis noviembre mil novecientos sesentinueve. — I. Palma M., Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — Orlando Narváez.

3 3

Reg. No. 4106 — B/U 338475 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, diecinueve diciembre este año subastaráse urbana, Barrio Largaespada, contiene casa No. 41124, folio 17, Tomo 562, este Registro.

Ejecuta: Banco Vivienda a Julio César Largaespada.

Base: ₡ 21,948.97.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiséis noviembre mil novecientos sesentinueve. — I. Palma M., Juez. — F. Castillo F., Secretario.

3 3

Reg. No. 4107 — B/U 338476 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, quince diciembre este año, subastaráse urbana No. 33792, As. 2, Folios 160/1, Tomo 460, Registro Managua, contiene casa Las Piedrecitas.

Ejecuta: Banco Vivienda a Ligia Acosta Boffelli.

Base: ₡ 65.794.70, posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintinueve noviembre mil novecientos sesentinueve. — I. Palma M., Juez. — F. Castillo F., Secretario.

3 3

Reg. No. 4108 — B/U 338477 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, diecisiete diciembre este año subastaráse urbana Altagracia, 300 vs.2, contiene casa No. 25560, Asiento 10. Folio 169, tomo 330. Registro Managua.

Ejecuta: Banco Vivienda, a Josefa Cruz Arias.

Base: ₡ 11,381.60, posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiséis noviembre mil novecientos sesentinueve. — I. Palma M., Juez. — F. Castillo F., Secretario.

3 3

Reg. No. 4102 — B/U 338250 — Valor ₡ 90.00

Once mañana trece diciembre próximo, subastaráse predio Barrio Santana; quinientas varas cuadradas: Norte, fábrica; Sur, quinta calle; Oriente, María Ordóñez; Occidente, Lalinde.

Remate: ₡ 14.880.00.

Ejecuta: Adelita Pellas Solórzano a Manuela Incer Cubillo.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticinco noviembre mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez. — R. Chamorro, Srío.

3 3

Reg. No. 4133 R/F 339144 — Valor ₡ 90.00

Trece diciembre corriente año, ocho y treinta mañana, véndese martillo: Refrigerador tres pies cúbicos "Marca Hover, Modelo 6605, color blanco.

Oyense posturas.

Ejecuta: Embotelladora Milca.

Ejecutado: Julio C. Sevilla B.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil, Managua, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Mauricio Romero, Juez. — Luis Vega, Srío.

3 2

Reg. No. 4149 — B/U 342683 — Valor ₡ 225.00

Once de la mañana, trece diciembre próximo, local este Juzgado subastaránse: a) Inmueble rústico jurisdicción Chichigalpa, inscrito No. 17.083, asiento 2do. folio 91 a 102; tomo 268 Registro Público Chinandega. Extensión y linderos: Norte, 284 varas, Jesús del Carmen Lira; Sur, 276 varas y Este 121 varas, mediando camino en medio, propiedad Augusto Terán; Oeste 123 varas, Jesús Lira Lazo. b) Solar urbano Valle de las Mayorgas; extensión media manzana; Mejoras, pozo, pila, árboles frutales, casa de madera, techo de tejas de barro, linderos: Oriente y Norte Sucesión Jan Santos Gómez; Poniente, Justino Mayorga y Sur, Esmeralda Lira. Inscrito No. 14.083, asiento 2do., folios 48, 64 y 194; tomo 220 Registro Público Chinandega.

Base subasta: Siete mil trescientos noventidós córdobas, posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Miguel Angel Ruiz Lira y Antonia Vanegas de Ruiz.

Managua, veintisiete de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Gustavo Ortega, Srío.

3 2

Reg. No. 4145 — B/U 339732 — Valor ₡ 135.00

Diez A. M. quince diciembre próximo, este Juzgado, remataráse al mejor postor; Refrigeradora "FRIGIDAIRE", número de serie 5901505 A 32/8252; Acondicionador marca "COOLERTOR", número D 12715 A - 76445767; una llanta "NITO", número 74017, ring serie UD.416.

Cualquier postura es válida.

Ejecuta: "Guateplast, S. A." a Vilma Fernández de Muñoz.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua. — F. Castillo F., Srío.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 3759 — R/F 270988 — ₡ 45.00

Adolfo Alvarado, solicita Título Supletorio, rústico, jurisdicción Buenos Aires: Norte, El Zopilote; Sur, San Hipólito; Oriente, Chatilla; Poniente, Adolfo Alvarado.

Opónganse legalmente:

Juzgado Civil Distrito, Rivas, diecisiete Octubre mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 3760 — R/F 303949 — ₡ 45.00

Arnoldo Sánchez, solicita supletorio ocho manzanas, Nagarote. Oriente, Joaquín Arteaga; Poniente, Norberto López; Norte, Norberto López; Sur, Francisco Juárez.

Opónganse,

Juzgado Civil Distrito, León veintisiete Octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3768 — R/F 304259 — ₡ 45.00

Edgar Narváez, solicita supletorio una manzana Paz Centro: Oriente, Eulogio García; Poniente, Jorge Brenes; Norte, Cruz Saldafia; Sur, Leonidas Tórrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León treinta Octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3772 — R/F 304261 — ₡ 90.00

HIGINIO RIVERA, solicita supletorio media manzana. Oriente, Norte y Sur, Desiderio Rivera; Poniente, solicitante; Siete manzanas: Oriente, Desiderio López; Poniente, Ana Julia de Reyes; Norte, Concepción de Espinoza; Sur, Francisco Andino. Todo en Tolapa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León. Treinta Septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3773 — R/F 304262 — Valor ₡ 45.00

Santiago Orozco solicita supletorio treintitrés por treintitrés San Nicolás; Oriente, Mercedes

Blandón; Poniente, Teresa Flores; Norte, Teresa Flores; Sur, Francisco Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3780 — R/F 254392 — Valor ₡ 45.00

Lázaro Betanco, solicita supletorio solar esta población: Oriente, Julio Corea; Occidente, Francisca Blandón; Norte, Antonio Cruz; Sur Sucesión Alejandro Torres.

Opóngase.

Juzgado Civil Local Limay. Veintiocho octubre mil novecientos sesentinueve. — José E. Lavadie.

3 3

Reg. No. 3790 — R/F 301539 — Valor ₡ 45.00

Rito Arce solicita supletorio casa solar ciudad: Norte y Occidente, Samuel Mendoza; Sur, Carmen de Terán; Oriente, Isabel Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Estelí, treinta octubre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 3844 — R/F 145488 — Valor ₡ 45.00

Matilde Torres, solicita título supletorio urbana, limitada: Norte, Dagoberto Franco; Sur, calle, Mercedes Rivas; Oriente, Carmela de Castillo; Poniente, Manuel Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local Dirí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — José Morales R., Juez Local.

3 3

Reg. No. 3843 — R/F 275540 — Valor ₡ 90.00

Victorino Alvarez, solicita título supletorio ocho manzanas de terreno situado cuatro leguas al Sur San Francisco Cuaquiniquillapa comarca "Licanto" lindante: Oriente, herederos de Prudencio Neira; Occidente, El Cacao, Alejandro Espinoza; Norte, Prudencio Neira y Alejandro Espinoza; Sur, Prudencia Neira y Alejandro Espinoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, noviembre siete, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 3821 — R/F 304518 — Valor ₡ 45.00

José López, solicita supletorio cuatro y décimo manzana Nagarote: Norte, Norberto López; Sur, José Mora; Este, Luis López; Oeste, Antonio López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León veinte, agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3822 — R/F 304519 — Valor ₡ 45.00

Luis López, solicita supletorio cuatro y décimo manzanas, Nagarote: Norte, Norberto López; Sur, Marcelo Chávez; Este, Juan López; Oeste, Julio Gallo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veinte agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3823 — R/F 304517 — Valor ₡ 45.00

Antonio López solicita supletorio cuatro manzanas Nagarote: Norte y Oeste, Norberto López; Este, José López; Sur, José Mora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte agosto mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3826 — R/F 312474 — Valor ₡ 45.00

Leonor López Flores, solicita título supletorio urbana situada Barrio Magdalena de esta ciudad. Opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Aklies Garay, Srio.

3 3

Reg. No. 3828 — R/F 301651 — Valor ₡ 45.00

José Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Aurelia Valdivia; Occidente, Esteban Valdivia; Norte, Bruno Valdivia; Sur, Félix Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3829 — R/F 301652 — Valor ₡ 45.00

Esteban Valdivia, solicita supletorio sesenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Bruno Valdivia; Occidente, Guadalupe Valdivia; Norte, Víctor Valdivia; Sur, Tomás Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3830 — R/F 301646 — Valor ₡ 45.00

Bruno Valdivia, solicita supletorio treinticinco manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Agapita Valdivia; Occidente, Víctor Valdivia; Norte, Ignacia Valdivia; Sur, Tomás Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3831 — R/F 301647 — Valor ₡ 45.00

José Víctor Valdivia, solicita supletorio cincuenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Bruno Valdivia; Occidente, Guadalupe Valdivia; Norte, Dimas Casco; Sur, Esteban Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3832 — R/F 301648 — Valor ₡ 45.00

Buenaventura Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Ramón Hurtado; Poniente, Félix Valdivia; Norte, Tomás Valdivia; Sur, Graciela Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3833 — R/F 301649 — Valor ₡ 45.00

Guadalupe Valdivia, solicita supletorio sesenta manzanas jurisdicción Limay: Oriente, Esteban Valdivia; Occidente, Pedro Betanco; Norte, Francisco Morales; Sur, Isabel Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3834 — R/F 301650 — Valor ₡ 45.00

Agapita Valdivia, solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Oriente, Carmela Castellón; Occidente, Bruno Valdivia; Norte, Ignacia Valdivia; Sur, Aurelia Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres noviembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 3890 — R/F 260649 — Valor ₡ 90.00

Juan Bravo Serrano, solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas en Comarca, El Nisperal, jurisdicción municipal Morrito, limitada: Norte, Cristóbal Bravo; Sur, Socorro Gutiérrez; Este, José María García y Oeste, Justo Maltez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, treintuno octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 3

Reg. No. 4138 — B/U 312987 — Valor ₡ 45.00

Herminia Cuadra, solicita supletorio urbana, ciudad: Oriente, Felipa de Zúniga; Poniente, Guillermo Fuentes; Norte, Juana Flores; Sur, Andrea García.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce noviembre mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. No. 4132 — R/F 312656 — Valor ₡ 45.00

Rafael Ruiz, solicita supletorio rústica Dirlo-mito: Oriente, Sur, Emilio Ruiz; Poniente, Reynaldo Latino; Norte, Cecilio Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce noviembre mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez.

3 1

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 4044 — B/U 280868 — Valor ₡ 45.00

Rafael Valle, solicita donación solar municipal lindante: Oriente, Petrona Marengo; Occidente, Leonarda Marengo; Norte, Santos Aguinaga; Sur, Ceferino Ortega.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, cinco noviembre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 2

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 4055 — B/U 332817 — Valor ₡ 180.00

Esther Aguilar Mairena, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita la venta terreno ejidal, sito Camino de Bo-

la, Comarca La Quebradita al Suroeste de esta ciudad, con superficie originalmente una manzana diecisiete varas cuadradas reducidos menor extensión, por desmembración, comprendido siguientes linderos: Oriente, Sucesión doctor Salvador Martínez Rodríguez; Occidente, misma Sucesión; Norte, camino enmedio, Sucesión doctor Núñez Matus; Sur, sucesión doctor Salvador Martínez Rodríguez; inscrita No. 8.860, folios 147 y 148, tomo XXXVI Libro de Personas y No. 10889, asiento 5o., folio 158, tomo XC, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Departamental.

Opóngase quien tuviera derecho.

Dado Palacio del Ayuntamiento, Managua, tres de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario.

3 1

Reg. No. 4076 — B/U 337810 — Valor ₡ 135.00

Velia Zamora de Cortés, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal que mide 1.762.60 metros cuadrados y linda: Norte, propiedad de Francisco Castillo Herrera de donde fue desmembrado; Sur, carretera a León; Este, resto de la propiedad del señor Castillo Herrera; y Oeste, Erlinda de Castellón.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veintuno de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. Gustavo Manzanares Enriquez, Síndico del Distrito Nacional.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 4039 — B/U 178748 — Valor ₡ 45.00

Francisca Silva solicita arriendo cinco manzanas esta jurisdicción, lindante: Oriente, Occidente, Emilio Paguaga; Norte, Vicente Palacios; Sur, Antonio Jarquín.

Opónganse.

Alcaldía Municipal San Juan Río Coco veintitres noviembre mil novecientos sesentiocho. — Melecio Velásquez, Srío.

3 1

Reg. No. 4032 — B/U 326691 — Valor ₡ 90.00

José Jesús Parajón, solicita arriendo terreno ejidal de veintiocho manzanas extensión ubicado comarca El Panal, Telica, lindante: Oriente, Monte inculto; Poniente, Las Colinas; Norte, Colonia Miguel Larreynaga y Sur, Felipe Santiago Caballero.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Telica, doce noviembre mil novecientos sesentinueve. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. No. 4034 — B/U 326690 — Valor ₡ 90.00

Felipe Santiago Caballero, solicita arriendo terreno ejidal de veintiocho manzanas extensión ubicado Comarca El Panal, Telica, lindantes: Oriente, Camino enmedio; Evenor Chávez; Poniente, Las Colinas; Norte, José Jesús Parajón; Sur, Jesús Cisneros.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. Telica, doce de noviembre mil novecientos sesentinueve. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal Telica.

3 1

Reg. No. 4035 — B/U 326889 — Valor ₡ 90.00

Lucila Duarte Díaz, solicita arriendo terreno ejidal 1 1/4 manzana lindantes: Oriente, Sebastián Hernández, Ramiro Areas; Poniente, Sur, Roberto Reyes; Norte, Catalina Duarte, otro de media manzana, lindantes: Oriente, José Duarte; Poniente, José Abraham C.; Norte, Vega Río; Sur, Encajonada medio, José Duarte Ubicados comarca Marañonal.

Opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Tellica, catorce noviembre mil novecientos sesentinueve. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal Tellica.

3 1

Reg. No. 4050 — B/U 300102 — Valor ₡ 45.00

Julio César Calix, solicita arrendamiento diez manzanas ejidales, lindantes: Oriente, camino real; Occidente, Sur, Ramón Fúnez; Norte, Pedro León González.

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal Telpaneca. Noviembre tres, mil novecientos sesentinueve. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 1

Reg. No. 4051 — B/U 300103 — Valor ₡ 45.00

Jacinto Gutiérrez Gutiérrez, solicita arrendamiento 150 manzanas ejidales, lindantes: Oriente, Laureano Matey Gutiérrez; Occidente, Marcos Méndez Gutiérrez; Norte, solicitante; Sur, Ramón Matey.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, noviembre diez, mil novecientos sesentinueve. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 1

Reg. No. 4075 — B/U 300110 Valor ₡ 45.00

Antonio Cárdenas Sánchez, solicita arrendamiento cincuenta manzanas ejidales, lindantes: Oriente, cerro ocotalilloso; Occidente, Pablo Cárdenas; Norte, Susano Melgara; Sur, Ignacio Hernández.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, noviembre diecinueve, mil novecientos sesentinueve. — Guillermo Vallecillo D., Srío.

3 1

Declárase en Quiebra Firma Pastora, Raven Pastora y Compañía Limitada

Reg. 4008 — R/F 332806 — ₡ 200.00

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Las tres de la tarde. De conformidad con lo solicitado por el señor Iván Pastora Manzanárez declárase en estado de quiebra a la firma Pastora, Raven Pastora y Compañía Limitada, a partir de treinta días atrás, en consecuencia, procédase a la ocupación judicial de los bienes del fallido y se ordena al señor Director de Comunicaciones que retenga la correspondencia y la ponga a la orden de esta Autoridad, lo mismo que se ordena al señor Registrador que no inscriba ningún Instrumento Público que emane de la Sociedad quebrada con poste-

rioridad a la declaración de quiebra. Publíquese la presente declaración en el Diario Oficial "La Gaceta", por lo menos por dos veces, haciéndole saber al público de que no hagan pagos ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, bajo pena de no quedar liberados de su obligación; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la Sociedad quebrada que dentro del término de tres días hagan entrega de dichos bienes a esta Autoridad o al Procurador que se nombrará, bajo apercibimientos de ser tenidos como ocultadores de bienes. Inscríbese la presente declaración en el competente Registro y se nombra Procurador Provisional al doctor Julio Sánchez Morales, a quien se le hará saber el nombramiento para su aceptación.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — R. Duarte M., Juez 2º Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro M., Srío.

2 1

Sentencias de Divorcio

Reg. 3967 — R/F 330479 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a.m. del 12 de Noviembre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Lesbia Amanda Morales y Mario Sobalvarro S., dictada Sala Civil, Corte Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. 3994 — B/U 312674 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a.m. del 12 de noviembre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Terencio Apolonio Vega y Zoila Ada Alegría, dictada Sala Civil, Corte Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg 4077 — B/U 312627 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a.m. del 8 de octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Jorge Antonio Obregón Leiva/María Cecilia Ramírez. — Fanor Téllez, Secretario Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya.

1

Reg. 4086 — B/U 312604 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a.m. del 11 de octubre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Joe William Thompson/ Gioconda Ester Argüello Martínez. — Fanor Hispano Téllez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.

1

Reg. 4103 — B/U 312856 — \$ 15.00

Por sentencia 11:15 a.m. del 3 de noviembre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Adolfo Otto Estrada y Sandra Castillo Ramírez, dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. —Fañor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. 4111 — R/F 312942 — \$ 15.00

Por sentencia 12 meridianas del 21 de noviembre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Silvio Enrique Jiménez y Miriam Lira Espinoza, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya. —Fañor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. 4142 — B/U 283704 — \$ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada dictó siete Noviembre año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Antonio Matamoros Fonseca y Felicitiana Rosibel Blanco.

Granada, Noviembre quince, mil novecientos sesentinueve. —Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 4143 — B/U 283703 — \$ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada dictó nueve junio año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Domingo Santos Solórzano y Sara María Chávez.

Granada, noviembre cuatro, mil novecientos sesentinueve. —Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 4033 — B/U 332887 — \$ 15.00

Por sentencia 10 a.m. del 15 de noviembre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Manuel Salvador Jirón y Margarita Concepción Arceyut, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya. —Fañor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4134 — R/F 339145 — \$ 15.00

Mélida Mendoza Fonseca solicita decláresele heredera bienes dejados muerte su madre Simona Fonseca viuda Mendoza.

Quien opóngase hágalo término ley.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, veintiséis noviembre mil novecientos sesentinueve. — S. Boniche, Srio.

1

Reg. No. 4140 — B/U 298325 — \$ 15.00

José Donato Navarrete, unión hermanos, solicitan declarárseles herederos bienes, dere-

chos, acciones quedados muerte Marcos Navarrete Gago.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Diriamba, veintiocho noviembre mil novecientos sesentinueve. — Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

1

Reg. No. 4139 — B/U 289680 — \$ 15.00

Edgardo Centeno Pérez, solicita declaratoria herederos bienes, derechos, acciones madre Guicela Centeno Quiñónez, Coherederos, hermanos. Bienes: Ciudad Antigua.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, veintiséis noviembre mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúniga, Srio.

1

Reg. No. 4137 — B/U 300430 — \$ 15.00

María Teresa Ponce, solicita decláresele heredera ab-intestato bienes, derechos, acciones, difunta madre Catalina de Ponce.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito por Ministerio de la ley Somoto, veintinueve noviembre mil novecientos sesentinueve. — M. Díaz. — Efraim Espinoza.

1

Reg. 3978 — R/F 304027 — \$ 15.00

Dora Tórrez Gallo y Hnos. solicitan declarárseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Octavio Tórrez Miranda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. 3981 — B/U 320936 — \$ 30.00

Haydeé Virginia Herrera de Sánchez, solicita decláresele única universal heredera todos bienes, derechos, acciones al morir dejó su padre Hernán Lagos, consistente: predio urbano situado barrio La Palma, El Viejo, lindante: Oriente, Juan Carranza; Poniente, Juana Díaz de Oviedo; Norte, Rafael Samper; Sur, Juana Díaz v. de Oviedo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre diecisiete, mil novecientos sesentinueve. —Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. 3990 — B/U 332427 — \$ 30.00

Humberto Antonio Alemán Tercero solicita ser declarado heredero universal de Humberto Alemán Romero, todos bienes, derecho.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, catorce Noviembre mil novecientos sesentinueve. —I Palma M., Juez 1º de lo Civil del Distrito. —O. Narváez, Srio.

1

Reg. 4001 — B/U 312754 — \$ 15.00

Aminta Flores, pide decláresele heredera su padre Róger Jarquín, hijo Javier Zacarías Jarquín. Bienes, derechos, acciones.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete Noviembre mil novecientos sesentinueve. —Carlos Martínez L., Srio.

1

Reg. 4009 — R/F 298559 — \$ 15.00

María de García, solicita decláresele heredera todos los bienes, derechos y acciones a su muerte dejó su esposo Gustavo García.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veinte noviembre mil novecientos sesentinueve. —Leónidas Sánchez, Srio.

1

Reg. 4016 — B/U 289925 — \$ 45.00

Doctor José Ramón Gutiérrez Castro, como cesionario de José Isabel y Gregorio Matus Rico, solicita que en unión de: Purificación del Carmen, María del Pilar del Carmen, Pedro, Angela Mercedes y María Cristina, todos de apellido Matus Rico, solicita se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó la señora Julia Rico viuda de Matus.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecisiete noviembre mil novecientos sesenta y nueve. —G. Vargas C. —Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme. Julio C. Mendoza, Srio.

1

Reg. 4068 — B/U 283641 — \$ 15.00

Violeta Marenco Zapata, solicita decláresele heredera legítima de su padre Raúl Marenco, sin perjuicio porción conyugal. Bienes Muebles.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Noviembre, mil novecientos sesenta y nueve. —Antonio Morgan Pérez, Secretario.

1

Reg. 4070 — B/U 327078 — \$ 15.00

David Umañan Larios y Hnos. solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Sotera de Lazo.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, diecisiete Noviembre, mil novecientos sesentinueve. —Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. 4072 — R/F 283673 — \$ 15.00

Ulises Víctor Manuel Orozco Mayorga, hermanos, solicitan decláreseles herederos ab-intestato su hermana: Carmela Orozco Mayorga, bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco Noviembre, mil novecientos sesentinueve. —J. Castillo, Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "T"	GACETA N°	FECHA
TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA		
Se ratifica el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	N° 28	Febr. 2,63
TRATO PREFERENCIAL		
Lista de mercaderías que serán objeto de Libre Comercio o de trato preferencial entre Panamá, Nicaragua y Costa Rica	N° 71	Mar. 25,63
LEGISLACION TRIBUTARIA COMUN		
Se reforman los Artos. 9 y 33, Inc. e) de la Legislación Tributaria Común	N° 50	Febr. 28,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES